



RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2026, de la Secretaría General, para la concesión de ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2026. (2026061220)

De conformidad con lo dispuesto en el resuelve decimoséptimo de la Resolución de 24 de noviembre de 2025 (DOE n.º 2, de 5 de enero de 2026) sobre convocatoria para la incorporación de empresas al Programa de colaboración con los municipios y entidades locales menores de menos de dos mil habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la utilización de los escenarios móviles de la Junta de Extremadura (Programa I), y la concesión de ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2026, a propuesta de la Secretaría General de Cultura de fecha 17 de abril de 2026

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2026 a las entidades, por los importes, con las fechas y espectáculos que se especifican en el anexo I, por un importe total de cuatrocientos siete mil doscientos setenta y tres euros con noventa céntimos (407.273,90 €) de acuerdo con el apartado decimoquinto de la resolución de convocatoria que se imputará a la posición presupuestaria siguiente: 150020000/G/273B/46000/20001164/CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2026.

Segundo. Publicar, en el anexo II, la relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios.

Tercero. Publicar las solicitudes desestimadas y desistida por diversos motivos en el anexo III.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el resuelvo 23 de la Resolución de 24 de noviembre de 2025, estas ayudas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la cuantía no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la contratación para la que se solicita la subvención.

Quinto. La actividad subvencionable se desarrollará entre el 20 de junio y el 14 de septiembre de 2026.

Sexto. Las entidades beneficiarias, incluidas en el Programa I, deberán cumplir las obligaciones específicas comprendidas en el resuelvo 21 de la resolución de convocatoria y que se relacionan a continuación:



- Realizar las contrataciones de los espectáculos con las empresas.
- En el caso de que la representación genere derechos de autor, deberán costear los gastos correspondientes.
- Poner a disposición del personal técnico de los escenarios móviles, durante los tres días de estancia, a una persona de apoyo que colaborará con los mismos en la preparación y durante la celebración de la programación, así como para facilitar la carga/descarga, corte de calles, aparcamientos y asimilados.
- Disponer de un cuadro de protección para el enganche de luz, con una potencia de 20.000 W. a una distancia no superior a los 25 metros del escenario móvil, asumiendo los gastos de instalación y energía eléctrica consumida correspondiente.
- Tomar las medidas necesarias para evitar ruidos que afecten al normal desarrollo de la actividad.
- Enviar a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes el informe sobre las actividades desarrolladas, según anexo IV.
- Habilitar un local próximo a la ubicación del escenario móvil, con el objeto de ser utilizado como camerino por los grupos que así lo requieran.
- Difundir, por medio de carteles, la programación de los escenarios móviles, haciendo constar en los mismos de manera preferente que se trata de actividades subvencionadas por la Junta de Extremadura.

Séptimo. Asimismo, las entidades locales beneficiarias de estas ayudas adquieren las obligaciones que se recogen en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el resto de la normativa aplicable y, con carácter general, las que se relacionan a continuación:

- Cumplir con los requisitos y obligaciones mencionados en la Resolución de 24 de noviembre de 2025 por la que se realiza la convocatoria para la incorporación de empresas al Programa de colaboración con los municipios y entidades locales menores de menos de dos mil habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la utilización de los escenarios móviles de la Junta de Extremadura (Programa I), y la concesión de ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2026.
- Justificar la ayuda concedida en los términos, forma y plazos establecidos.



- Comunicar a la Secretaría General de Cultura la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Cumplir con las obligaciones de publicidad, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.
- Aportar, a su cargo, los locales, material, así como todos los recursos y medios necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Habilitar en sus presupuestos una partida económica que garantice el gasto de la programación.
- Abonar el caché que corresponda, así como cualquier otro gasto derivado del desarrollo de la actividad, incluidos los derechos de autor generados por las representaciones programadas, siempre que el espectáculo se desarrolle de conformidad con las características especificadas en el apartado 3 del anexo I de la Resolución de 24 de noviembre de 2025.
- Realizar los pagos a las empresas en el plazo máximo estipulado por la ley tras la recepción de la factura correspondiente y, en todo caso, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del programa, según las necesidades de justificación establecidas en la orden de convocatoria.
- Programar dos o tres días de presencia del escenario móvil en el municipio, según los espectáculos que se les hayan adjudicado siendo el primero teatro, el segundo música y el tercero animación de calle, en su caso.
- Organizar las actividades programadas, encargándose de la contratación y de los contactos pertinentes con las empresas.
- Remitir a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes y a las empresas contratadas, con cinco días de antelación, los cambios o limitaciones que pudieran producirse en el espacio donde se situarán los escenarios móviles.
- Hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social, Hacienda estatal y autonómica.

Si en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de concesión los beneficiarios no manifiestan expresamente su renuncia, se entenderá que aceptan la misma, comprometiéndose a ejecutar la actividad subvencionada en el plazo y condiciones establecidas en la Resolución de 24 de noviembre de 2025.



El plazo mencionado en el apartado anterior será también de aplicación para formular las posibles renunciaciones expresas que pudiera haber.

En el caso de que la renuncia expresa se produjera con posterioridad al plazo establecido, el beneficiario no podrá presentarse a estas ayudas en las cinco convocatorias siguientes.

Octavo. El pago de las ayudas concedidas se realizará de la siguiente forma:

- Abono inicial del 50 % del total de la subvención concedida, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.
- El segundo 50 % a la presentación, por parte de la entidad local beneficiaria, de certificación del Secretario-Interventor de la entidad local, con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, de los contratos realizados, en el que se detalle importe (desglosando el IVA correspondiente), fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación, conforme al anexo V de la Resolución de 24 de noviembre de 2025.

Esta justificación deberá efectuarse en el plazo de los treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución.

Noveno. La justificación de la aplicación de los fondos y realización de la actividad deberá efectuarse por la entidad local beneficiaria dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del programa, para lo cual deberá aportarse:

- Certificación de gastos y pagos expedida por el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, donde se hará constar, de conformidad con el anexo VI de la Resolución de 24 de noviembre de 2025:
 1. Las empresas contratadas, número, fecha e importe factura (desglosando el IVA correspondiente), denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación y fecha de pago.
 2. Que los gastos y pagos previstos en la resolución de concesión y en los contratos realizados han sido efectivamente realizados, y están acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, por importe del total de la aportación de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes.
 3. Que todas las actividades desarrolladas en este programa son acordes con el contenido de las bases reguladoras de estas ayudas.
 4. Que se han cumplido con las obligaciones de publicidad establecidas.



5. Que no se han obtenido otras subvenciones, que en concurrencia con la que se concedió supere el coste de las actividades desarrolladas.

- Documentos necesarios para acreditar los gastos realizados: facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa justificativos de la realización de la actividad.
- Justificantes del pago de los documentos de gasto aportados para la justificación, indicándose que los pagos de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros, deberán justificarse necesariamente mediante documentos bancarios (cheques, transferencias, pagarés, o asimilados) y su correspondiente justificación de cargo en cuenta (mediante certificado de la entidad bancaria, listados de movimientos de cuentas, documento de cargo en cuenta, o asimilados). Siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago, todo ello en original o copia auténtica.

Los pagos de facturas de importe inferior a 1.000 euros podrán justificarse, además de la manera indicada en el párrafo anterior, mediante recibo o certificado de pago de la misma emitido por el proveedor, en original. En cualquier caso, siempre debe quedar acreditado claramente el sujeto que paga la factura, el proveedor, el importe pagado y la factura a que corresponde dicho pago.

- Informe sobre actividades desarrolladas de acuerdo con el anexo IV de la Resolución de 24 de noviembre de 2025.

En virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, las entidades locales beneficiarias se encuentran exentas de la presentación de garantías por los pagos anticipados.

En todo caso, para proceder a la tramitación de cualquiera de los pagos mencionados con anterioridad, la entidad beneficiaria se deberá acreditar en el momento del pago, hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Haciendas estatal y autonómica, conforme a las formas de acreditación expuestas en el resuelto 16 de la resolución de convocatoria.

Décimo. En toda la publicidad que se genere por las actividades objeto de ayuda, deberá constar en lugar destacado que se trata de un proyecto subvencionado por la Junta de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.



Undécimo. En caso de incumplimiento, revocación o reintegro, se observarán las siguientes reglas:

- El incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 24 de noviembre de 2025, así como la concurrencia de las causas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar a la revocación de las subvenciones concedidas y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora legalmente establecido desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
- En los casos de cumplimiento parcial de las subvenciones concedidas será de aplicación el principio de proporcionalidad y se procederá a efectuar el reintegro únicamente de la cantidad no justificada en aquellos supuestos en los que el cumplimiento por las entidades locales beneficiarias se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstas una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Se considerarán, en todo caso, acreditadas estas dos circunstancias en el supuesto de que el número de funciones realizadas sea inferior debido a causas debidamente justificadas que pudieran acontecer tanto por parte de la entidad local beneficiaria como por parte de la empresa. Tendrá la consideración, en todo caso, de causas debidamente justificadas los supuestos de enfermedad, siniestro, avería, causas de fuerza mayor, así como aquellos hechos y circunstancias que por la especificidad de la materia no permitan la realización de la función programada.

En el caso de que el número de funciones realizadas sea inferior a las concedidas, por causas no justificadas debidamente según el apartado anterior, dará lugar a la pérdida del total de la cuantía recibida, declarándose un incumplimiento total. En tal caso se procederá a realizar las actuaciones tendentes a la revocación total de la ayuda.

Las diferencias que se pudieran producir entre las cantidades concedidas y las efectivamente justificadas, supondrán la devolución de las cantidades percibidas en exceso.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Secretaría General o ante la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 30 de abril de 2026.

El Secretario General,
JOSÉ LUIS GIL SOTO



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2026)
ANEXO I. Entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.

AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPAÑÍA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPAÑÍA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	IMPORTE ANIMACIÓN CALLE	COMPAÑÍA ANIMACIÓN CALLE	ESPECTÁCULO ANIMACIÓN CALLE. TERCER DÍA	TOTAL ENTIDAD	PERIODO UTILIZACIÓN DESDE	PERIODO UTILIZACIÓN HASTA
BIENVENIDA	P0602000B	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES SL	MILES GLORIOSUS	3.509,00 €	JESÚS ORTEGA SOLÍS	1,2,3 TIRITITRÁN	3.388,00 €	CÉSAR ISRAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	MUNDO PAVASO	10.285,00 €	20/06/2026	22/06/2026
HIGUERA DE LLERENA	P0606500G	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES SL	MILES GLORIOSUS	3.509,00 €	JESÚS ORTEGA SOLÍS	1,2,3 TIRITITRÁN	3.388,00 €	CÉSAR ISRAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	MUNDO PAVASO	10.285,00 €	21/06/2026	23/06/2026
PUEBLA DEL PRIOR	P0610600I	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES SL	MILES GLORIOSUS	3.509,00 €	JESÚS ORTEGA SOLÍS	OPEN FLAMENCO	3.388,00 €	ZIRCUS ANIMACIÓN SL	AMBULANTES	10.285,00 €	23/06/2026	25/06/2026
PUEBLA DE LA REINA	P0610400D	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES SL	MILES GLORIOSUS	3.509,00 €	JESÚS ORTEGA SOLÍS	OPEN FLAMENCO	3.388,00 €	ZIRCUS ANIMACIÓN SL	AMBULANTES	10.285,00 €	24/06/2026	26/06/2026
LA LAPA	P0607100E	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES SL	BARATARIA (SANCHO GOBERNADOR)	3.509,00 €	ARTEXTEMA-PRODUCCIONES S.L.	FLAMENCO EN CASTUO...EL SENTIR DE MI TIERRA	3.388,00 €	LA ESCALERA DE TIJERA SL	PASACALLES COLORES	10.285,00 €	26/06/2026	28/06/2026
SAN PEDRO DE MÉRIDA	P0611900B	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES SL	BARATARIA (SANCHO GOBERNADOR)	3.509,00 €	ARTEXTEMA-PRODUCCIONES S.L.	FLAMENCO EN CASTUO...EL SENTIR DE MI TIERRA	3.388,00 €	LA ESCALERA DE TIJERA SL	PASACALLES COLORES	10.285,00 €	27/06/2026	29/06/2026
FERIA	P0604900A	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES SL	BARATARIA (SANCHO GOBERNADOR)	3.509,00 €	MANUEL RODRIGUEZ ISIDORO	ALMARIZ	3.388,00 €	LA ALDEA JUGLAR SL	CIRCO CALAMIDAD	10.285,00 €	29/06/2026	01/07/2026
MIRANDILLA	P0608400H	3.388,00 €	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES SL	BARATARIA (SANCHO GOBERNADOR)	3.509,00 €	MANUEL RODRIGUEZ ISIDORO	ALMARIZ	3.388,00 €	LA ALDEA JUGLAR SL	CIRCO CALAMIDAD	10.285,00 €	30/06/2026	02/07/2026
VALENCIA DEL MOMBUEY	P0614000H	2.783,00 €	DAVID JOSÉ PÉREZ HERNÁNDO	Y FUIMOS HÉROES	3.509,00 €	MANUEL RODRIGUEZ ISIDORO	FLAMENCOS DE EXTREMADURA	1.512,50 €	Francisco Javier Rosado Sanisteban	EL MUNDO DE JUBA	7.804,50 €	02/07/2026	04/07/2026



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2026)

ANEXO I. Entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.

AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPAÑÍA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPAÑÍA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	TOTAL ENTIDAD	PERIODO UTILIZACIÓN	
									DESDE	HASTA
EL CARRASCALEJO	P0603200G	2.783,00 €	DAVID JOSÉ PÉREZ HERNÁNDO	Y FUIMOS HÉROES	3.509,00 €	MANUEL RODRÍGUEZ ISIDORO	FLAMENCOS DE EXTREMADURA	6.292,00 €	03/07/2026	05/07/2026
TORREMANOR	P0613200E	2.783,00 €	DAVID JOSÉ PÉREZ HERNÁNDO	Y FUIMOS HÉROES	3.509,00 €	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMENAS SL	FRANCISCO ESCUDERO "EL PERRETE"	6.292,00 €	05/07/2026	07/07/2026
AJUCÉN	P0600900E	2.783,00 €	DAVID JOSÉ PÉREZ HERNÁNDO	Y FUIMOS HÉROES	3.509,00 €	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMENAS SL	FRANCISCO ESCUDERO "EL PERRETE"	6.292,00 €	06/07/2026	08/07/2026
LA ROCA DE LA SIERRA	P0611500J	3.388,00 €	RAFAEL MOLANO CASILLAS	EL PRINCIPATO	3.509,00 €	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTACULOS SL	FUENSANTA BLANCO	6.897,00 €	08/07/2026	10/07/2026
CARMONITA	P0603100I	3.388,00 €	RAFAEL MOLANO CASILLAS	EL PRINCIPATO	3.509,00 €	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTACULOS SL	FUENSANTA BLANCO	6.897,00 €	09/07/2026	11/07/2026
PUEBLA DE OBANDO	P0610700G	3.388,00 €	RAFAEL MOLANO CASILLAS	EL PRINCIPATO	3.509,00 €	AREXTREMA-PRODUCCIONES S.L.	AMOR LORQUIANO... sentimiento, fuerza y pasión.	6.897,00 €	11/07/2026	13/07/2026
ALBALÁ	P1000700C	3.388,00 €	RAFAEL MOLANO CASILLAS	EL PRINCIPATO	3.509,00 €	AREXTREMA-PRODUCCIONES S.L.	AMOR LORQUIANO... sentimiento, fuerza y pasión.	6.897,00 €	12/07/2026	14/07/2026
LA CODOSERA	P0603700F	3.388,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	Y LA Y LA PUERTA DE LAS ESTRELLAS	3.509,00 €	JOSÉ VALHONDO SANCHEZ	JUERGA RUMBERA	6.897,00 €	14/07/2026	16/07/2026
RUANES	P1016400B	3.388,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	Y LA Y LA PUERTA DE LAS ESTRELLAS	3.509,00 €	JOSÉ VALHONDO SANCHEZ	JUERGA RUMBERA	6.897,00 €	15/07/2026	17/07/2026
VILLA DEL REY	P1021200I	3.388,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	Y LA Y LA PUERTA DE LAS ESTRELLAS	3.509,00 €	LUIS SIXTO MOLINA SANZ	TAMARA ALEGRE	6.897,00 €	17/07/2026	19/07/2026
IBAHERNANDO	P1010500E	3.388,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	Y LA Y LA PUERTA DE LAS ESTRELLAS	3.509,00 €	LUIS SIXTO MOLINA SANZ	TAMARA ALEGRE	6.897,00 €	18/07/2026	20/07/2026
HOLGUERA	P1010200B	3.388,00 €	JORGE LUENGO TABERNERO	ENSUEÑOS	3.509,00 €	CONNECTA MÚSICA, S.L.	ESPECTÁCULO JAVIER CONDE	6.897,00 €	20/07/2026	22/07/2026
HERGUJUELA	P1009500H	3.388,00 €	JORGE LUENGO TABERNERO	ENSUEÑOS	3.388,00 €	WEST LIVE & RECORDING SL	EL PELUJANCANU	6.776,00 €	21/07/2026	23/07/2026
ALAGÓN DEL RÍO	P600701C	3.388,00 €	JORGE LUENGO TABERNERO	ENSUEÑOS	3.388,00 €	WEST LIVE & RECORDING SL	EL PELUJANCANU	6.776,00 €	23/07/2026	25/07/2026
ZORITA	P1022300F	3.388,00 €	JORGE LUENGO TABERNERO	ENSUEÑOS	3.388,00 €	WEST LIVE & RECORDING SL	GROOVY CELTIC BAND	6.776,00 €	24/07/2026	26/07/2026
ALDEHUELA DEL JERTE	P1001600D	3.388,00 €	JORGE LUENGO TABERNERO	DESAFÍO MENTAL	3.388,00 €	WEST LIVE & RECORDING SL	GROOVY CELTIC BAND	6.776,00 €	26/07/2026	28/07/2026
ALCOLLARIN	P1000900I	3.388,00 €	JORGE LUENGO TABERNERO	DESAFÍO MENTAL	3.509,00 €	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT SL	THE ROCKEST.FORMACIÓN IN ROCK	6.897,00 €	27/07/2026	29/07/2026
GUJO DE GRANADILLA	P1009300C	3.388,00 €	JORGE LUENGO TABERNERO	DESAFÍO MENTAL	3.509,00 €	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT SL	THE ROCKEST.FORMACIÓN IN ROCK	6.897,00 €	29/07/2026	31/07/2026
ESCURIAL	P1007400C	3.388,00 €	JORGE LUENGO TABERNERO	DESAFÍO MENTAL	3.509,00 €	CP EXTREMUSIC SL	RAQUEL PALMA EN CONCIERTO	6.897,00 €	30/07/2026	01/08/2026



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2026)
ANEXO I. Entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.

AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPAÑÍA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPAÑÍA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	TOTAL ENTIDAD	PERIODO UTILIZACIÓN	
									DESDE	HASTA
MOHEDAS DE GRANADILLA	P10127001	3.388,00 €	RAFAEL MOLANO CASILLAS	LA ISLA DEL TESORO	3.509,00 €	GP EXTREMUSIC SL	RAQUEL PALMA EN CONCIERTO	6.897,00 €	01/08/2026	03/08/2026
VILLAR DE RENA	P0615600D	3.388,00 €	RAFAEL MOLANO CASILLAS	LA ISLA DEL TESORO	3.509,00 €	CONECTA MÚSICA, S.L.	THE SURVIVAL LEAGUE (BATALLA DE GALLOS)	6.897,00 €	02/08/2026	04/08/2026
CASAR DE PALOMERO	P1005100A	3.388,00 €	RAFAEL MOLANO CASILLAS	LA ISLA DEL TESORO	3.509,00 €	CONECTA MÚSICA, S.L.	THE SURVIVAL LEAGUE (BATALLA DE GALLOS)	6.897,00 €	04/08/2026	06/08/2026
LOS GUADALPERALES	P0618100B	3.388,00 €	GP EXTREMUSIC SL	ESTE CONCIERTO ES... UNA RUINA!	3.509,00 €	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMENAS SL	DIVÁN DU DON	6.897,00 €	05/08/2026	07/08/2026
PALOMERO	P1014000B	3.388,00 €	GP EXTREMUSIC SL	ESTE CONCIERTO ES... UNA RUINA!	3.509,00 €	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMENAS SL	DIVÁN DU DON	6.897,00 €	07/08/2026	09/08/2026
MADRIGALEJO	P1011500D	3.388,00 €	GP EXTREMUSIC SL	ESTE CONCIERTO ES... UNA RUINA!	3.509,00 €	SONIDO KOBRA SL	CONJUNTO SAN ANTONIO	6.897,00 €	08/08/2026	10/08/2026
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	P10170001	3.388,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.509,00 €	SONIDO KOBRA SL	CONJUNTO SAN ANTONIO	6.897,00 €	10/08/2026	12/08/2026
ACEDERA	P0600100B	3.388,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.509,00 €	NURIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	CECILIA ZANGO	6.897,00 €	11/08/2026	13/08/2026
CADALSO	P1004000D	3.388,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.509,00 €	NURIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	CECILIA ZANGO	6.897,00 €	13/08/2026	15/08/2026
CASAS DE DON PEDRO	P0603300E	3.388,00 €	JUAN LUIS LEONISIO IGLESIAS	EL CARNAVAL DE LOS ANIMALES	4.114,00 €	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	AULAGA FOLK	7.502,00 €	14/08/2026	16/08/2026
CILLEROS	P1006500A	3.388,00 €	JUAN LUIS LEONISIO IGLESIAS	EL CARNAVAL DE LOS ANIMALES	4.114,00 €	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	AULAGA FOLK	7.502,00 €	16/08/2026	18/08/2026
GUADALUPE	P10090001	3.388,00 €	JUAN LUIS LEONISIO IGLESIAS	EL CARNAVAL DE LOS ANIMALES	4.114,00 €	NUEVO MANANTIAL FOLK SL	SONIDOS DEL TIEMPO	7.502,00 €	17/08/2026	19/08/2026
SAN MARTÍN DE TREVEJO	P1016700E	3.388,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	MADRECITA DEL ALMA QUERIDA	4.114,00 €	NUEVO MANANTIAL FOLK SL	SONIDOS DEL TIEMPO	7.502,00 €	19/08/2026	21/08/2026
NAVALVILLAR DE IBOR	P1013500B	3.388,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	MADRECITA DEL ALMA QUERIDA	3.509,00 €	ARQUIONE S&P SLU	MIGUEL VARGAS. DESDE MIS ENTRAÑAS	6.897,00 €	20/08/2026	22/08/2026
LA GRANJA	P1008800C	3.388,00 €	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	MADRECITA DEL ALMA QUERIDA	3.509,00 €	ARQUIONE S&P SLU	MIGUEL VARGAS. DESDE MIS ENTRAÑAS	6.897,00 €	22/08/2026	24/08/2026
CABAÑA DEL CASTILLO	P1003400G	3.388,00 €	VERBO PRODUCCIONES SL	TAROT Y TENIEMPIE	3.509,00 €	NEVERLAND PROYECTOS DE OCIO SL	VINTAGE SEPTET MUSIC	6.897,00 €	23/08/2026	25/08/2026
ABADÍA	P1000100F	3.388,00 €	VERBO PRODUCCIONES SL	TAROT Y TENIEMPIE	3.509,00 €	NEVERLAND PROYECTOS DE OCIO SL	VINTAGE SEPTET MUSIC	6.897,00 €	25/08/2026	27/08/2026
JARAICEJO	P1010600C	3.025,00 €	ENTREARTE-AL-BADILUQUE SL	SERRANA	2.420,00 €	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO S.L.	EL ARTE DE LA COPLA "GRACIAS A LA VIDA"	5.445,00 €	26/08/2026	28/08/2026
ALDEANUEVA DEL CAMINO	P1001500F	3.025,00 €	ENTREARTE-AL-BADILUQUE SL	SERRANA	2.420,00 €	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO S.L.	EL ARTE DE LA COPLA "GRACIAS A LA VIDA"	5.445,00 €	28/08/2026	30/08/2026



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2026)

ANEXO I. Entidades beneficiarias, importes subvencionados, fechas espectáculos adjudicados.

AYUNTAMIENTO	CIF	IMPORTE TEATRO	COMPANÍA TEATRO	ESPECTÁCULO TEATRO. PRIMER DÍA	IMPORTE MÚSICA	COMPANÍA MÚSICA	ESPECTÁCULO MÚSICA. SEGUNDO DÍA	TOTAL ENTIDAD	PERIODO UTILIZACIÓN
CASAS DE MIRAVETE	PI005800F	3.388,00 €	DUCEREMENTIS INGENIERIA MÁGICA SL	LA BRUJITA PATRI ZENNER. UN MÁGICO MUSICAL	2.420,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	ROSARIO ABELAIRA.YO SOY CANCIÓN ESPAÑOLA	5.808,00 €	29/08/2026 31/08/2026
CASAS DEL MONTE	PI005600J	3.388,00 €	DUCEREMENTIS INGENIERIA MÁGICA SL	LA BRUJITA PATRI ZENNER. UN MÁGICO MUSICAL	2.420,00 €	INDALECIO MONTERO PARRA	ROSARIO ABELAIRA.YO SOY CANCIÓN ESPAÑOLA	5.808,00 €	31/08/2026 02/09/2026
ALMARAZ	PI001900H	3.388,00 €	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	BODAS DE SANGRE	2.420,00 €	CRISTINA BOYERO GÓMEZ	PILAR BOYERO.FLAMENCOY COPLA EN CLAVE DE JAZZ 2.0	5.808,00 €	01/09/2026 03/09/2026
LA GARGANTA	PI1007900B	3.388,00 €	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	BODAS DE SANGRE	2.420,00 €	CRISTINA BOYERO GÓMEZ	PILAR BOYERO.FLAMENCOY COPLA EN CLAVE DE JAZZ 2.0	5.808,00 €	03/09/2026 05/09/2026
EL GORDO	PI008600G	3.388,00 €	VERBO PRODUCCIONES SL	RETIRO ESPIRITUAL	2.323,20 €	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ PALMA	CORAZÓN DE FUEGO WILLY WYLAZO	5.711,20 €	04/09/2026 06/09/2026
REBOLLAR	PI015700F	3.388,00 €	VERBO PRODUCCIONES SL	RETIRO ESPIRITUAL	2.323,20 €	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ PALMA	CORAZÓN DE FUEGO WILLY WYLAZO	5.711,20 €	06/09/2026 08/09/2026
BERROCALEJO	PI002900G	3.388,00 €	LUIS SIXTO MOLINA SANZ	AMAPOLAS NEGRAS	2.420,00 €	RAÚL CAYADO VELASCO	MIRIAM SÁEZ - GIRA "QUIERO BAILAR EL MOMENTO"	5.808,00 €	07/09/2026 09/09/2026
CASAS DEL CASTAÑAR	PI005500B	3.388,00 €	LUIS SIXTO MOLINA SANZ	AMAPOLAS NEGRAS	2.420,00 €	RAÚL CAYADO VELASCO	MIRIAM SÁEZ - GIRA "QUIERO BAILAR EL MOMENTO"	5.808,00 €	09/09/2026 11/09/2026
TORREMENGA	PI019500F	3.388,00 €	TAPTCTEATRO, SC	ROMANCE DE VALENTÍA	2.420,00 €	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	JORGE NAVARRO	5.808,00 €	10/09/2026 12/09/2026
GARGÜERA	PI008200F	3.388,00 €	TAPTCTEATRO, SC	ROMANCE DE VALENTÍA	2.420,00 €	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	JORGE NAVARRO	5.808,00 €	12/09/2026 14/09/2026

**ANEXO II.***Relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios.*

Ayuntamiento	CIF	Años subvención
BELVÍS DE MONROY	PI002700A	2023
BOHONAL DE IBOR	PI003100C	2023
BOTIJA	PI003200A	2023
CABRERO	PI003700J	2023
CAMPO LUGAR	PI004400F	2023
CEREZO	PI006400D	2023
CHELES	P0604200F	2023
CRISTINA	P0604100H	2023
CUACOS DE YUSTE	PI006900C	2023
FUENTE DEL ARCO	P0605300C	2023
GARBAYUELA	P0605600F	2023
HIGUERA DE VARGAS	P0606600E	2023
LA NAVA DE SANTIAGO	P0609000E	2023
LLERA	P0607300A	2023
MAGUILLA	P0607600D	2023
MANCHITA	P0607900H	2023
MATA DE ALCÁNTARA	PI012100B	2023
OLIVA DE MÉRIDA	P0609400G	2023
PINOFRANQUEADO	PI014900C	2023
PORTAJE	PI015300E	2023
PUEBLA DE ALCOCER	P0610200H	2023
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	PI016100H	2023
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	PI016900A	2023
TAMUREJO	P0613000I	2023
TRUJILLANOS	P0613500H	2023
VALDELACASA DE TAJO	PI020400F	2023
VALDEOBISPO	PI020600A	2023
VALENCIA DE LAS TORRES	P0613900J	2023
VEGAVIANA	P6013101H	2023
VIANDAR DE LA VERA	PI021000C	2023
VILLA DEL CAMPO	PI021100A	2023
VILLAGONZALO	P0615100E	2023

**ANEXO II.***Relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios.*

Ayuntamiento	CIF	Años subvención
VILLALBA DE LOS BARROS	P0615200C	2023
VILLAMESIAS	P1021300G	2023
VILLANUEVA DE LA SIERRA	P1021500B	2023
VILLASBUENAS DE GATA	P1021900D	2023
ACEHUCHE	P1000400J	2024
AHIGAL	P1000600E	2024
ALDEACENTENERA	P1001100E	2024
ALIA	P1001700B	2024
AZABAL	P1000023J	2024
CABEZA LA VACA	P0602400D	2024
CALERA DE LEÓN	P0602600I	2024
CARCABOSO	P1004800G	2024
COLLADO DE LA VERA	P1006600I	2024
HIGUERA DE LA SERENA	P0606400J	2024
HUELGA	P1010400H	2024
MADRIGAL DE LA VERA	P1011400G	2024
MEMBRÍO	P1012200J	2024
MONROY	P1012800G	2024
ORELLANA DE LA SIERRA	P0609600B	2024
PESCUEZA	P1014600I	2024
PLASENZUELA	P1015200G	2024
PUEBLA DEL MAESTRE	P0610500A	2024
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	P6018401G	2024
PUERTO DE SANTA CRUZ	P1015600H	2024
ROBLEDOLLANO	P1016200F	2024
RUECAS	P5617301F	2024
SANTA MARTA DE MAGASCA	P1017100G	2024
TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	P1018900I	2024
TRASIERRA	P0613400A	2024
VALDESALOR	P1000005G	2024
BODONAL DE LA SIERRA	P0602100J	2025
CASAS DE DON GÓMEZ	P1005400E	2025

**ANEXO II.***Relación complementaria ordenada de solicitudes a efectos de posibles renunciaciones de los beneficiarios.*

Ayuntamiento	CIF	Años subvención
CASILLAS DE CORIA	PI006000B	2025
PASARON DE LA VERA	PI014100J	2025
PUEBLA DE ALCOLLARÍN	P0619000C	2025
ROSALEJO	PI000006E	2025
SANCTI-SPIRITUS	P0611800D	2025
PERALEDA DE LA MATA	PI014300F	2021 y 2024
SANTIBÁÑEZ EL ALTO	PI017400A	2021 y 2024
SANTIBÁÑEZ EL BAJO	PI017500H	2021 y 2024
MILLANES	PI012500C	2022 y 2024
ZARZA DE GRANADILLA	PI022000B	2021 y 2025
ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	PI022100J	2021 y 2025
ACEITUNA	PI000500G	2021 y 2025
AHILLONES	P0600300H	2021 y 2025
ALANGE	P0600400F	2021 y 2025
ALCONERA	P0600800G	2021 y 2025
ALDEA DEL CANO	PI001200C	2021 y 2025
BROZAS	PI003300I	2021 y 2025
CASARES DE LAS HURDES	PI005200I	2021 y 2025
GARCIAZ	PI007800D	2021 y 2025
GARLITOS	P0605700D	2021 y 2025
GUIJO DE GALISTEO	PI009200E	2021 y 2025
MONTEMOLÍN	P0608600C	2021 y 2025
PERALES DEL PUERTO	PI014500A	2021 y 2025
SALVATIERRA DE SANTIAGO	PI016600G	2021 y 2025
SEGURA DE LEÓN	P0612400B	2021 y 2025
TÁLIGA	P0612900A	2021 y 2025
TORRE DE SANTA MARÍA	PI019200C	2021 y 2025
TORREFRESNEDA	P0619200I	2021 y 2025
VALDEHÚNCAR	PI020300H	2021 y 2025
VALDEMORALES	PI020500C	2021 y 2025
VALDETORRES	P0613800B	2021 y 2025
VILLAGARCÍA DE LA TORRE	P0615000G	2021 y 2025



PROGRAMA I (ESCENARIO MÓVIL 2026).
ANEXO III. SOLICITUDES DESESTIMADAS y DESISTIDA. MOTIVOS

SOLICITANTE	MOTIVO
AZUAGA (PEDANÍA DE LA CARDENCHOSA)	DESESTIMADA. No cumple con los requisitos establecidos en el resuelvo décimo, punto 2.b de la Resolución de convocatoria.
MONTEMOLÍN (PALLARES)	DESESTIMADA. No cumple con los requisitos establecidos en el resuelvo décimo, punto 2.b de la Resolución de convocatoria.
MONTEMOLÍN (SANTA MARÍA DE NAVAS)	DESESTIMADA. No cumple con los requisitos establecidos en el resuelvo décimo, punto 2.b de la Resolución de convocatoria.
ABERTURA	DESISTIDA. No completa la documentación requerida.

• • •

